



Ilustre Municipalidad de Puqueldón

Decreto Exento: 695

Aprueba convenio que indica. -

Puqueldón, 09 de octubre de 2020.-

VISTOS:

El fallo del Tribunal electoral Xª Región de Los Lagos Rol 159-2016-P-A de fecha 04.11.2016, El Decreto Alcaldicio N° 4819 de fecha 06.12.2016 de Asunción del Sr. Alcalde y las facultades que me confiere la Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

1.- APRUEBESE, el convenio de prestación de asistencia Judicial, con fecha 09 de octubre de 2020, para los habitantes de escasos recursos de la Comuna de Puqueldón, entre la corporación de asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio y la Ilustre Municipalidad de Puqueldón. -

2.- IMPUTESE, los gastos que se generen a la Cuenta 215.24.01.005 Transferencia Corrientes a otras personas Jurídicas Privadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE



Pamela Agüero Díaz
Secretario Municipal



Pedro Montecinos Montiel
Alcalde

PMM/PAD /bv

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Oficina de partes ✓
- Director de Control



CONVENIO

En Puerto Montt a 09 de Octubre de 2020, comparecen por una parte la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, persona jurídica de derecho público R.U.T. 69.230.800-K, representado por su Alcalde Don PEDRO MONTECINOS MONTIEL, ambos con domicilio en calle Los carrera S/N, Edificio Municipal, ciudad de Puqueldón y por la otra, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, persona jurídica de derecho público R.U.T 70.816.700-2 representado por su Directora Regional (S) Doña Consuelo Bellido Jara, con domicilio en calle Juan Soler Manfredini, piso 18, oficina 1801, Torre Costanera, ciudad de Puerto Montt, chilenos y expresan:

PRIMERO : Que los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la I. Municipalidad de Puqueldón y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, con esta fecha celebran un Convenio de prestación de Asistencia Judicial para los habitantes de escasos recursos de la señalada Comuna.

SEGUNDO : Que por este acto, y de común acuerdo, vienen en dejar sin efecto todo Convenio anterior y en sustituirlo por el que a continuación se expresa.

TERCERO : Que es interés de la I. Municipalidad de Puqueldón, a fin de cumplir sus objetivos, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos de su Comuna.

CUARTO : Que, por su parte, es misión y la visión de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos, contando para su cumplimiento con la organización y experiencia necesaria.

QUINTO : Que para dar cumplimiento al fin establecido en las cláusulas tercera y cuarta de este instrumento, la I. Municipalidad de Puqueldón conviene con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, para que ésta le entregue asistencia judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos.

SEXTO : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio:

- a) Destinará uno a más profesionales (Abogados y/o Asistentes Sociales) y Postulantes en Práctica Profesional, para que proporcionen atención judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna
- b) Aportará los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de la obligación contenida en la letra a) de esta cláusula.
- c) Realizará una evaluación periódica de la labor desarrollada por el o los profesionales, personal administrativo y/o postulantes.
- d) Entregará trimestralmente a la I. Municipalidad un informe estadístico de las actividades del Consultorio.
- e) Destinará el inmueble aportado por la I. Municipalidad al funcionamiento exclusivo del Consultorio Jurídico de la Comuna.
- f) Destinará el siguiente horario para el cumplimiento de sus funciones:

Horario de Atención : Martes 10:00 a 13:30 horas

SEPTIMO : Por su parte la I. Municipalidad de Puqueldón se compromete a:



- a) Aportar anualmente la suma de \$ 2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos) a la Corporación, para el cumplimiento del presente convenio, fraccionada en pagos semestrales.

- b) Aportar con oficinas para atención a público, con más personal necesario para el aseo, mantención y seguridad del inmueble y mantener comunicación permanente con la Dirección Regional de la Corporación al correo electrónico dirdecima@cajbiobio.cl a objeto de supervisar y retroalimentar el debido servicio a los usuarios del sistema.

OCTAVO : El presente Convenio comenzó a regir desde el 01 de Enero de 2020 y terminará el 31 de Diciembre de 2020.

El plazo de duración del presente Convenio se entenderá anual y tácitamente renovado por los próximos años, a menos que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de ponerle término. Para este efecto deberá enviar a la otra parte y con anticipación de 90 días, aviso de su voluntad de no perseverar en el Convenio, mediante carta certificada.

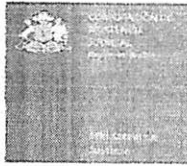
NOVENO : El aporte que la I. Municipalidad de Puqueldón, se compromete a entregar a la Corporación, lo es libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla.

DECIMO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


CONSUELO BELLIDO JARA
DIRECTORA REGIONAL (S)



PEDRO MONTECINOS MONTIEL
ALCALDE



CONVENIO

En Puerto Montt a 09 de Octubre de 2020, comparecen por una parte la **Ilustre Municipalidad de Puqueldón**, persona jurídica de derecho público R.U.T. 69.230.800-K, representado por su Alcalde **Don PEDRO MONTECINOS MONTIEL**, ambos con domicilio en calle Los carrera S/N, Edificio Municipal, ciudad de **Puqueldón** y por la otra, la **Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio**, persona jurídica de derecho público R.U.T 70.816.700-2 representado por su Directora Regional (S) **Doña Consuelo Bellido Jara**, con domicilio en calle Juan Soler Manfredini, piso 18, oficina 1801, Torre Costanera, ciudad de Puerto Montt, chilenos y expresan:

PRIMERO : Que los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la I. Municipalidad de **Puqueldón** y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, con esta fecha celebran un Convenio de prestación de Asistencia Judicial para los habitantes de escasos recursos de la señalada Comuna.

SEGUNDO : Que por este acto, y de común acuerdo, vienen en dejar sin efecto todo Convenio anterior y en sustituirlo por el que a continuación se expresa.

TERCERO : Que es interés de la I. Municipalidad de **Puqueldón**, a fin de cumplir sus objetivos, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos de su Comuna.

CUARTO : Que, por su parte, es misión y la visión de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos, contando para su cumplimiento con la organización y experiencia necesaria.

QUINTO : Que para dar cumplimiento al fin establecido en las cláusulas tercera y cuarta de este instrumento, la I. Municipalidad de **Puqueldón** conviene con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, para que ésta le entregue asistencia judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos.

SEXTO : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio:

- a) Destinará uno a más profesionales (Abogados y/o Asistentes Sociales) y Postulantes en Práctica Profesional, para que proporcionen atención judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna
- b) Aportará los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de la obligación contenida en la letra a) de esta cláusula.
- c) Realizará una evaluación periódica de la labor desarrollada por el o los profesionales, personal administrativo y/o postulantes.
- d) Entregará trimestralmente a la I. Municipalidad un informe estadístico de las actividades del Consultorio.
- e) Destinará el inmueble aportado por la I. Municipalidad al funcionamiento exclusivo del Consultorio Jurídico de la Comuna.
- f) Destinará el siguiente horario para el cumplimiento de sus funciones:

Horario de Atención : Martes 10:00 a 13:30 horas

SEPTIMO : Por su parte la I. Municipalidad de **Puqueldón** se compromete a:



- a) Aportar anualmente la suma de \$ 2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos) a la Corporación, para el cumplimiento del presente convenio, fraccionada en pagos semestrales.

- b) Aportar con oficinas para atención a público, con más personal necesario para el aseo, mantención y seguridad del inmueble y mantener comunicación permanente con la Dirección Regional de la Corporación al correo electrónico dirdecima@caibio.bio.cl a objeto de supervisar y retroalimentar el debido servicio a los usuarios del sistema.


OCTAVO : El presente Convenio comenzó a regir desde el 01 de Enero de 2020 y terminará el 31 de Diciembre de 2020.

El plazo de duración del presente Convenio se entenderá anual y tácitamente renovado por los próximos años, a menos que cualquiera de las partes manifestare su voluntad de ponerle término. Para este efecto deberá enviar a la otra parte y con anticipación de 90 días, aviso de su voluntad de no perseverar en el Convenio, mediante carta certificada.

NOVENO : El aporte que la I. Municipalidad de Puqueldón, se compromete a entregar a la Corporación, lo es libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla.

DECIMO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


CONSUELO BELLIDO JARA
DIRECTORA REGIONAL (S)



PEDRO MONTECINOS MONTIEL
ALCALDE